

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS".

LA SECRETARIA (E) SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Junta Directiva de la **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS"**, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos, celebrada el día 18 de junio de 2021, aprobó **reforma total de estatutos, en sus Artículos 2°** se adiciona un Parágrafo; **Artículo 4° Objetivos específicos**, se modifica el literal a, **Deberes de los institucionalizados en el CPSAM**, se adicionan los literales j, k y l; **Derechos de los institucionalizados en el CPSAM**, se modifica el literal k; **Artículo 5° Patrimonio**, se cambia el orden de los numerales b por e y e por d y se realiza el ajuste; **Artículo 6° De sus integrantes**, se adiciona un Parágrafo; **Artículo 11° Asamblea General**, se modifica el Parágrafo; **Artículo 15° Junta Directiva**, se modifica y el Parágrafo; **Artículo 16° Junta Directiva**, se modifica; **Artículo 18°**

Funciones de la Junta Directiva, se modifican los literales y se adiciona un Parágrafo; **Artículo 19° Funciones del Presidente de la Junta**, se adiciona un parágrafo; **Artículo 20 Funciones del Vicepresidente**, se modifica; **Artículo 23° Del Director- Administrador**, se modifica; **Artículo 24° Funciones del Director-Administrador**, se adiciona literal q y r y se modifica c y n; **Artículo 25° Del Revisor Fiscal**, se adiciona el literal f; **Artículo 26° Disposiciones Varias**, se modifica; **Artículo 28°**, se modifica y se adiciona literales a, b y c; según consta en Acta N°002 del 18 de junio de 2021.

6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma total de Estatutos de la **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS"**, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos, con NIT. 890.980.876-8; tal como aparece en Acta N°002 del 18 de junio de 2021, los cuales se anexan al presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: LA **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS"**, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos, deberá cumplir la obligación de actualizar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud y su personería jurídica se circunscribe al Departamento de Antioquia.

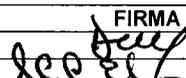
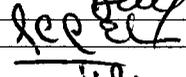
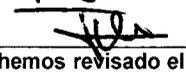
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE OSOS"**, y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria (E) Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		25/05/22
Revisó:	Juan Carlos Jiménez Escobar		25/05/22
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			